



Resolución Directoral

Lima, 22 NOV 2022

VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG N° 001373, que contiene el Informe N° 078-2022-OEPE-HEP/MINSA, de fecha 28 octubre de 2022, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conteniendo el Informe N° 075-2022-DE-HEP, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, la referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Directoral N° 226-2014-DG-HEP/MINSA, de fecha 06 de abril de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa N° 005-DG-HEP-2014, para la implementación de Servicios Complementarios en Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, con Resolución Directoral N° 130-2021-DG-HEP/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2022, Consistente con el PIA de la U.E. 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciendo los objetivos y metas que debe alcanzar en el presente año nuestra Institución;

Que, con Informe N° 075-2022-DE-HEP de fecha 27 de octubre de 2022, la Jefa del Departamento de Enfermería remite el Plan de Ampliación de la Atención correspondiente al Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización del Departamento de



Enfermería donde se detallan las actividades programadas para su ejecución y cumplimiento de los procesos considerados para la continuidad del fortalecimiento de la mejora continua y la operatividad de las funciones que redundan en el cuidado del paciente pediátrico en estado de emergencia y urgencia;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 078-2022-OEPE-HEP/MINSA, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite su opinión favorable al Plan de Ampliación de Atención del Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico en el Hospital de Emergencias Pediátricas, ya que permitirá disminuir la brecha estimada, garantizando la atención quirúrgica de pacientes pediátricos en condición de emergencia y urgencia, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa del Departamento de Enfermería, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Ampliación de la Atención del Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico en el Hospital de Emergencias Pediátricas, el mismo que como Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, realizar las gestiones administrativas correspondientes para la provisión presupuestal para la ejecución del referido Plan.

Artículo 3°.- La Jefa del Departamento de Enfermería, deberá monitorear y evaluar el cumplimiento de las actividades y metas del mencionado Plan.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CNP 88876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL

TVA/JBMMM/krvr

Distribución CC.:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - Oficina Ejecutiva de Administración
 - Departamento de Enfermería
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
 - Archivo.
- Reg. 489/617



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL DE EMERGENCIAS
PEDIÁTRICAS

DEPARTAMENTO DE
ENFERMERÍA

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

**SERVICIO DE ENFERMERIA
EN CENTRO QUIRURGICO**



**PLAN DE AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN
SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO
QUIRURGICO**

2022



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL DE EMERGENCIAS
PEDIÁTRICAS

DEPARTAMENTO DE
ENFERMERÍA

PLAN DE AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO

I. INTRODUCCION

El Hospital de Emergencias Pediátricas órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, categorizado como Establecimiento de Salud de Atención Especializada III-E, brinda atención permanente de emergencias y urgencias a la población pediátrica de Lima y provincias, hasta los 18 años 11 meses, 29 días. Para lo cual cuenta con las UPSS de Centro Quirúrgico que consta de 2 sala de operaciones, una sala de procedimientos de cirugía menor y la unidad de recuperación posanestésica. En esta última se brinda atención a los pacientes post operados anestesia (anestesia general, en Cirugía Neonatal, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Neurocirugía Pediátrica, Traumatología Pediátrica, Neumología, que funciona desde el año 1992, en forma ininterrumpida durante las 24 horas del día los 365 días del año

En la Unidad de Recuperación Post anestésica se desarrolla todo el proceso de recuperación gradual de las funciones orgánicas y reflejos vitales que pueden quedar anulados tras cualquier acto anestésico. Suele cursar sin incidencias en la mayoría de los pacientes, pero, en ocasiones, se pueden presentar eventos que requieren la rápida actuación de profesionales especializados.

Es especialmente importante y prioritario para los profesionales de esta Unidad ofrecerle una atención y unos cuidados de enfermería con excelencia, en los que su seguridad y la de su familia esté presente siempre en cada procedimiento que realicemos.

La URPA juega un papel fundamental en el proceso de calidad de atención clínica en anestesiología. Existen recomendaciones y estándares para lograr el buen funcionamiento de la URPA y limitar la ocurrencia de problemas y complicaciones en el periodo post anestésico inmediato. Toda institución de salud y UPS tiene como responsabilidad asegurar que sus pacientes reciban, en el periodo postquirúrgico inmediato, la atención médica y de enfermería requerida por su situación fisiológica y psicológica.

II. JUSTIFICACION:

En el Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico del Departamento de Enfermería, brinda cuidados en atención intraoperatorio en los quirófanos 1, 2, 3 y atención de enfermería en URPA, resaltándose que actualmente se cuenta con recursos humanos para cumplir, según normativa solo en el quirófano 1, habiendo déficit en quirófano 2, y 3; así mismo la URPA no tiene personal de enfermería asignado por lo se requiere contar con **horas complementarias**, ya que actualmente nos encontramos ante un incremento progresivo de la demanda de pacientes pediátricos con necesidad de atención quirúrgica, lo cual genera la sobrecarga de atenciones de enfermería, que ponen en riesgo la integridad del paciente pediátrico que acuden para su atención oportuna.





PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

III. FINALIDAD:

Garantizar la calidad de atención a los pacientes en situación de Emergencia y Urgencia quirúrgica en los Servicios de Anestesiología, Centro Quirúrgico del Hospital de Emergencias Pediátricas.

IV. OBJETIVO:

Brindar un cuidado especializado al paciente pediátrico en situación de emergencia o urgencia quirúrgica durante las 24 horas del día, los 365 días del año; con calidad, oportunidad y eficiencia.

V. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;
- Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Resolución Ministerial 801-2019/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los Servicios Complementarios en Salud.
- Resolución Directoral N° 226-2014-DG-HEP/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 005-DG-HEP-2014 para la implementación de servicios complementarios en salud del Hospital Emergencias Pediátricas.
- Resolución Directoral N° 130-2021-DG-HEP/MINSA, que aprueba el Plan Operativo Anual 2022 (consistente con el PIA) del Hospital de Emergencias Pediátricas.

VI. AMBITO DE APLICACIÓN:

- Departamento de Enfermería: Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico del Hospital de Emergencias Pediátricas, UE 147-031 - Ministerio de Salud.

VII. DIAGNOSTICO SITUACIONAL:

Demanda de atención del servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de esterilización

- El Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización brinda cuidado especializado al paciente pediátrico en situación de emergencia o urgencia quirúrgica durante las 24 horas del día, los 365 días del año en los quirófanos 1 y 2, sala de procedimientos 3 y la URPA. En la tabla se muestra las atenciones de enfermería realizadas por año entre 2019 y 2021.

Tabla N° 1
Atenciones de Enfermería en URPA 2019 - 2021
Hospital de Emergencias Pediátricas

AÑO	N° DE ATENCIONES
2019	1286
2020	776
2021	968
Total	3030

Fuente: Registro de admisión de URPA

Elaboración: Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL DE EMERGENCIAS
PEDIÁTRICASDEPARTAMENTO DE
ENFERMERÍA

Si bien la demanda de atención de pacientes en urgencia quirúrgica, (año 2020-2021) sufrió una disminución relacionada a la supresión de la cirugía especializada de cirugía de día (quirófano 2 y sala de procedimientos 3) y las restricciones sociales impuestas como medidas de seguridad a la población; pero a partir del año 2022 se proyecta superar la demanda atendida respecto a los años anteriores.

Tabla N° 2
Atenciones mensualizadas de Atención de Enfermería en URPA de enero a setiembre 2022
Hospital de Emergencias Pediátricas

N°	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	Total	Proyectado 2022
Total de atenciones en URPA	71	103	108	89	76	83	56	107	81	774	1032

Fuente: Registro de admisión a URPA.
Elaboración: Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico

Disponibilidad de Sala de Procedimientos 3

La habilitación de sala de procedimientos N° 3 y disponibilidad de la sala de operaciones N° 2 los días sábados y domingos, permitirá mejorar el flujo de atención quirúrgica de los pacientes con espera de atención, sin embargo, incrementa el requerimiento de profesionales de Enfermería ya que para IPRESS del tercer nivel se requiere de 02 enfermeras por cada quirófano, una enfermera por turno en la URPA, una enfermera para la atención en sala de procedimientos N° 3.

Recurso Humano Profesional

El Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico cuenta el recurso humano de enfermeras(os) especialistas asistenciales entre nombrados, CAS, las cuales brindan cuidado especializado de enfermería a los pacientes pediátricos con necesidad de atención quirúrgica en los quirófanos 1, quirófano 2, atención postquirúrgico URPA, atención de enfermería en sala de procedimientos Sala 3, en forma continuada las 24 h del día y en la actualidad cuenta con el siguiente personal según se detalla en la tabla N° 3:

Tabla N° 3 Distribución actual de profesionales de enfermería por turno y área de trabajo
Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico

Jefa de Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico: 01			
UPSS	GUARDIA DIA	GUARDIA NOCHE	TOTAL
Quirófano 1	2	2	4
Quirófano 2	2	0	2
URPA	0	0	0
Sala de procedimientos	0	0	0
TOTAL	4	2	6

Fuente: Plan de Trabajo del Departamento de Enfermería 2022





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL DE EMERGENCIAS
PEDIÁTRICASDEPARTAMENTO DE
ENFERMERÍA

Respecto a la Sala de Operaciones N° 1, se encuentra habilitada durante las 24 horas los 365 días con dos enfermeras según normativa, en cuanto al quirófano 2 se cuenta con 2 enfermeras: solo en turno diurno de lunes a viernes, para sala de recuperación posanestésica URPA no se cuenta con enfermeras según normativa 1 enfermera (o) por turno diurno y nocturno, en cuanto a sala de procedimientos no funcionaba por las restricciones descritas previamente y en noviembre 2022 se reiniciara su actividad. Por lo que amerita disponer de Licenciadas de Enfermería, para URPA los 365 días del año, para quirófano 2 completar la rotación de los sábados, domingos y sala de procedimientos los 365 días del año y así cumplir con el criterio de programación para IPRESS del tercer nivel.

VIII. ESTIMACIÓN DE LA BRECHA OFERTA DEMANDA

Por tratarse de un hospital de emergencias, la necesidad de servicios complementarios para el recurso humano profesional de enfermería del Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico se sustenta en la necesidad de garantizar la disponibilidad de la oferta de forma permanente las 24 horas del día durante todo el año. En la Tabla N° 5 se presenta la distribución óptima de profesionales de enfermería en el Centro Quirúrgico (Quirófano 2, sala de procedimientos, URPA):

Tabla N° 4 Cálculo de horas requeridas al año
Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico

AREAS	N° Lic. por turno (a)	N° de turnos /día	N° horas x turno (b)	N° días x año	Horas día requeridas (c= a x b)	Horas año requeridas (d=c x 365)
Quirófano 1	2	2	12	365	48	17520
Quirófano 2	2	1	12	365	24	8760
URPA día	1	2	12	365	24	8760
Cirugía de día/ sala 3	1	1	12	365	12	4380
Central de esterilización	1	1	12	365	12	4380
Total	7				90	43,800

Las horas requeridas de Lic. En Enfermería especialistas es de 40,980 horas, y considerando solo turno diurno del quirófano 2 y sala de procedimientos.

La disponibilidad de horas al año por cada Lic. En Enfermería especialista calculada es de 1488 horas, considerando vacaciones y la entrega de turno, así como el descanso por radiación en quirófanos de corresponder, por lo que las horas año disponibles asciende a 25,968.1, generando una brecha de 15,011.9 horas que representan 9.9 profesionales de enfermería para garantizar una oferta permanente en el Centro Quirúrgico y una brecha mensual de 1251 horas.

La implementación de servicios complementarios disminuirá la brecha de la oferta del servicio profesional de Enfermería especialista, considerando la necesidad de disponibilidad en turnos diurnos y nocturnos en todas las áreas que involucra el Servicio de Centro Quirúrgico, por tratarse de un hospital especializado de emergencias de alta complejidad, priorizando la atención oportuna en urgencia quirúrgica y disminuyendo





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL DE EMERGENCIAS
PEDIÁTRICASDEPARTAMENTO DE
ENFERMERÍA

la insatisfacción de los usuarios, así mismo evitando eventos adversos por ausencia del recurso humano profesional especializado.

Tabla N° 5 Cálculo de brecha de horas al año
Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico

Horas Lic. Disponibles al año* (e=150x11)	N° Lic. Actuales (f)	Total, horas disponibles al año (g=e x f)	Brecha de horas año (d-g)	N° de Lic. Necesarios (h)	Brecha Lic. (h-f)	Brecha de horas mes
1488	6	8928.1	8591.9	11.8	5.8	716
1488	4	5952	2808	5.9	1.9	234
1584	4	6336	2424	5.5	1.5	202
1584	2	3168	1212	2.8	0.8	101
1584	1	1584	24	1	0	2
1488	17	25,968.10	15,011.90	26.9	9.9	1,251

IX. CONCLUSIÓN:

La implementación de horas complementarias disminuirá la brecha de la oferta del servicio, considerando la necesidad de disponibilidad permanente por tratarse de un hospital de emergencias y de alta complejidad, se espera alcanzar **450 horas de servicios complementarias** para atención de pacientes en las siguientes áreas: quirófano 2, URPA, sala de procedimientos N° 3, del servicio de enfermería en Centro Quirúrgico.

X. ESTRATEGIAS

Implementar servicios complementarios en el Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico del Hospital de Emergencias Pediátricas.

XI. ACTIVIDADES

- Elaborar el PLAN DE AMPLIACIÓN DE ATENCIÓN – HORAS COMPLEMENTARIAS y presentarlo a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su evaluación y aprobación.
- Coordinar con las enfermeras del servicio para la efectivización de las horas complementarias.
- Supervisión, monitorización y evaluación del cumplimiento de las horas complementarias a cargo del jefe de servicio.

XII. PERSONAL PARTICIPANTE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRÚRGICO EN LAS HORAS COMPLEMENTARIAS:

1. Lic. Esp. Manzo Candela, Rosangela.
2. Lic. Esp. Leyva Orellana, Yeda.
3. Lic. Esp. Rodríguez Casaperalta, María Angela.
4. Lic. Esp. Urquizo Portugal, María Teresa.





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL DE EMERGENCIAS
PEDIÁTRICASDEPARTAMENTO DE
ENFERMERÍA

5. Lic. Esp. La Rosa Morales, Rosa E.
6. Lic. Esp. Mayurí Romero, María del Carmen
7. Lic. Esp. Ramírez Herrera, Dora Liliana
8. Lic. Esp. Blas García, Zulma.
9. Lic. Esp. Colca Aranda, Melva.
10. Lic. Esp. Ramírez Julcarima, Gloria.

XIII. ANEXOS

ANEXO 1

NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEAN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO

DATOS PERSONALES Y LABORALES								
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	N° DNI	Profesión	CEP	REE	Régimen laboral
1	Manzo	Candela	Rosangela	42325665	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	46046	6723	NOMBRADA
2	Leyva	Orellana	Yeda	19921993	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	18182	11967	NOMBRADA
3	Rodríguez	Casaperalta	María Angela	29248918	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	12471	7223	NOMBRADA
4	Urquizo	Portugal	María Teresa	10541743	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	20465	EN TRAMITE	NOMBRADA
5	La Rosa	Morales	Rosa E.	15606693	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	20112	EN TRAMITE	NOMBRADA
6	Mayurí	Romero	María del Carmen	21521282	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	27136	EN TRAMITE	NOMBRADA
7	Ramírez	Herrera	Dora Liliana	10732610	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	41595	5742	NOMBRADA
8	Blas	García	Zulma	40146593	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	40850	10953	NOMBRADA
9	Colca	Aranda	Melva	4307049	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	29065	2483	NOMBRADA
10	Ramírez	Julcarima	Gloria	21070644	LICENCIADA EN ENFERMERIA ESPECIALISTA	24658	2971	NOMBRADA





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL DE EMERGENCIAS
PEDIÁTRICAS

DEPARTAMENTO DE
ENFERMERÍA

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, SISTEMAS DE REGISTRO E INFORMACIÓN, EQUIPOS E INFRAESTRUTURA FÍSICA

DECLARACIÓN JURADA PARA BRINDAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

El que suscribe, Tomy Dupuy Villanueva Arequipeño, Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10199677 y con domicilio legal en Av. Grau Nro. 854 Lima - Lima - La Victoria, declaro bajo juramento que el establecimiento de salud a mi cargo cuenta con lo siguiente:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en el UPSS propuesta para servicios complementarios.
3. Certificación de crédito presupuestario, emitida por el responsable de la Oficina de Administración ¹

Asimismo, declaro que los profesionales de la salud de mi institución que participen de los servicios complementarios serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

DR TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL

TOMMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
N° DNI 10199677



ANEXO 3

**PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD
SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO
MES NOVIEMBRE 2022**

APELLIDOS Y NOMBRES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL HORAS	
Manzo candela, Rosangela.					D										D										D						D	48
Leyva Orellana, Yeda.								D								D		D														48
Rodríguez Casaperalta, María A.			D										D									D	D								48	
Urquiza Portugal, María Teresa.											D					D						D									48	
La Rosa Morales, Rosa E.		D					D																		D	D					60	
Mayuri Romero, María del Carmen												D								D											24	
Ramírez Herrera Dora Liliana								D											D												60	
Blas García, Zulma.			D	D					D	D															D	D					60	
Colca Aranda, Melva.														D						D											6	
Ramírez Julcarima Gloria							M																								450	
TOTAL																																



MUNISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 Lic. GIOVANNA ROSABEL BRAVO PRADO
 C.E.P. N° 27169
 JEFA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
 DE CENTRO QUIRURGICO Y C.E.

PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD
SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO
MES DICIEMBRE 2022

APELLIDOS Y NOMBRES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL HORAS
Manzo Candela, Rosangela.					D						D									D									D			60
Leyva Orellana, Yeda.							D								D											D	D					48
Rodríguez Casaperalta, María A.						D						D					D					D										60
Urquiza Portugal, María Teresa.	D														D					D					D							48
La Rosa Morales, Rosa E.					D	D					D						D									D						60
Mayurí Romero, María del Carmen													D									D					D					48
Ramírez Herrera Dora Liliana														D								D										24
Blas García, Zulma.									D	D						D																48
Colca Aranda, Melva.														D														D				48
Ramírez Julcarima Gloria																														T	6	
TOTAL																																450

Ministerio de Salud - Perú
 Oficina de Planeamiento Estratégico
 Hospital de Emergencias Pediátricas



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
 Lic. GIOVANNA ROSABELL BRAVO PRADO
 JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA
 DE CENTRO QUIRÚRGICO Y C.E.